

que se dedicaría a movilizar recursos financieros y tecnológicos para la alimentación y la agricultura en África, de conformidad con los criterios para la celebración de años internacionales enunciados en el anexo a la resolución 1980/67 del Consejo Económico y Social.

*115a. sesión plenaria  
21 de diciembre de 1982*

### 37/247. Problemas alimentarios

*La Asamblea General,*

*Recordando* la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, que figuran en sus resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI) de 1º de mayo de 1974, la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, contenida en su resolución 3281 (XXIX) de 12 de diciembre de 1974, la resolución 3362 (S-VII) de 16 de septiembre de 1975, sobre desarrollo y cooperación económica internacional, y la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, contenida en el anexo a su resolución 35/56 de 5 de diciembre de 1980,

*Recordando* la Declaración Universal sobre la Erradicación del Hambre y la Malnutrición aprobada por la Conferencia Mundial de la Alimentación<sup>225</sup> y el Programa de Acción aprobado por la Conferencia Mundial sobre Reforma Agraria y Desarrollo Rural<sup>226</sup>,

*Recordando* sus resoluciones 34/110 de 14 de diciembre de 1979 y 35/68 de 5 de diciembre de 1980, sobre el informe del Consejo Mundial de la Alimentación, y su resolución 35/69 de 5 de diciembre de 1980, sobre la situación alimentaria y agrícola en África, así como sus resoluciones 36/185 y 36/186 de 17 de diciembre de 1981,

*Habiendo examinado* el informe del Consejo Mundial de la Alimentación sobre la labor de su octava reunión ministerial<sup>227</sup> y el séptimo informe anual del Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria<sup>228</sup>,

*Manifestando su agradecimiento* al Gobierno y al pueblo de México por haber actuado como huéspedes del Consejo Mundial de la Alimentación en su octava reunión ministerial, celebrada en Acapulco del 21 al 24 de junio de 1982, y por la generosa hospitalidad que brindaron a los participantes en la reunión,

*Preocupada* por la prolongada situación de recepción, los crecientes costos de producción, las altas tasas de interés y la inflación, así como la creciente tirantez política internacional, que impiden el progreso hacia el logro de los objetivos de la política alimentaria, particularmente en los países en desarrollo,

*Expresando su profunda preocupación* por el hecho de que una parte sustancial de los recursos mundiales,

<sup>225</sup> Informe de la Conferencia Mundial de la Alimentación, Roma, 5 a 16 de noviembre de 1974 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.75.II.A.3), cap. I.

<sup>226</sup> Véase Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, Informe de la Conferencia Mundial sobre Reforma Agraria y Desarrollo Rural, Roma, 12 a 20 de julio de 1979 (WCARRD/REP), primera parte.

<sup>227</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 19 (A/37/19).

<sup>228</sup> Véase E/1982/73.

tanto materiales como humanos, sigue desviándose hacia los armamentos, con efectos perjudiciales para la seguridad internacional y para los esfuerzos encaminados a lograr el nuevo orden económico internacional, incluso la solución de los problemas alimentarios, e instando a los gobiernos a que adopten medidas eficaces en la esfera del desarme real que acrecienten las posibilidades de asignar los recursos que actualmente se utilizan con fines militares al desarrollo económico y social, especialmente al adelanto de los países en desarrollo, y a elevar el nivel de sus condiciones alimentarias,

*Reconociendo* que es esencial un aumento considerable de los ingresos de la exportación de los países en desarrollo para que éstos puedan financiar adecuadamente su desarrollo económico general y sus importaciones de alimentos y de insumos agrícolas,

*Tomando nota* de la necesidad de que todos los países, especialmente los países desarrollados, adopten políticas encaminadas a reducir y eliminar los obstáculos para evitar así que se trastorne el comercio internacional de productos agrícolas y facilitar el acceso a los mercados internacionales de las exportaciones agrícolas, especialmente las procedentes de los países en desarrollo,

*Instando* a todos los países a que consideren la introducción de mejoras en el sistema generalizado de preferencias, entre ellas la inclusión de más productos agrícolas, especialmente aquellos de interés para la exportación de los países menos adelantados,

*Reconociendo* que la solución a largo plazo de los problemas de la alimentación y la agricultura de los países en desarrollo depende del progreso que se logre hacia la autosuficiencia mediante el aumento de la producción agrícola y de alimentos y de las inversiones en esta esfera como parte del desarrollo general de esos países, en el marco de cambios estructurales en las relaciones económicas internacionales,

*Destacando* que, en el marco del desarrollo económico nacional, debe darse prioridad al desarrollo del sector de la alimentación,

*Profundamente preocupada* por la precaria situación alimentaria y las alarmantes tendencias hacia una dependencia cada vez mayor de los países en desarrollo, especialmente los menos adelantados, respecto de las importaciones de alimentos, y tomando nota al mismo tiempo del aumento de la producción alimentaria mundial en el último año,

*Subrayando* que los países africanos, en particular, necesitan la máxima asistencia de la comunidad internacional en sus esfuerzos para invertir la tendencia al deterioro de la producción de alimentos y al aumento del hambre y la malnutrición en esa región, y en apoyo de los ajustes esenciales de política de los gobiernos africanos en el marco del Plan de Acción de Lagos para la aplicación de la Estrategia de Monrovia para el Desarrollo Económico de África<sup>224</sup>,

*Preocupada* por la constante inestabilidad de la oferta alimentaria ocasionada por la fluctuación de la producción y de los precios en los mercados internacionales de cereales, que entraña crecientes riesgos para la seguridad alimentaria de muchos países en

desarrollo y disminuye la autosuficiencia debido a las ganancias inciertas de los productores nacionales.

*Lamentando* que la asistencia internacional al sector alimentario y agrícola de los países en desarrollo haya disminuido desde 1979 y actualmente diste mucho de satisfacer las necesidades estimadas por la comunidad internacional,

1. *Acoge con beneplácito* las conclusiones y recomendaciones aprobadas por el Consejo Mundial de la Alimentación en su octava reunión ministerial<sup>229</sup>;

2. *Toma nota con agradecimiento* del séptimo informe anual del Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria;

3. *Encomia* a los países en desarrollo que han alcanzado una mayor autosuficiencia alimentaria mediante su decidida aplicación de políticas, recursos y tecnología y los alienta a que continúen esos esfuerzos;

4. *Exhorta* a los gobiernos interesados a que lleven a la práctica la reforma agraria y el desarrollo rural en el marco de sus planes y objetivos nacionales y de conformidad con las recomendaciones aprobadas por la Conferencia Mundial sobre Reforma Agraria y Desarrollo Rural;

5. *Reafirma* la importancia de realzar el papel de la asistencia multilateral en apoyo de la producción alimentaria y el desarrollo agrícola en los países en desarrollo;

6. *Insta* a la comunidad internacional a que, al adoptar medidas multilaterales en el sector de los alimentos, tenga especialmente en cuenta los problemas e intereses de los países en desarrollo productores y exportadores de alimentos;

7. *Reafirma* que la alimentación es un derecho humano universal que los gobiernos se esfuerzan por garantizar a sus pueblos y, en ese contexto, subraya su fe en el principio general de que no se deben utilizar los alimentos como instrumento de presión política;

8. *Expresa su satisfacción* por el número cada vez mayor de países que están adoptando un enfoque más integrado de la política alimentaria, inclusive estrategias para el sector de la alimentación, como uno de los medios de que disponen los países en desarrollo interesados para traducir en medidas efectivas sus propias prioridades y para movilizar, en el contexto de sus planes y prioridades nacionales, más recursos financieros y técnicos y una mayor cooperación de los organismos internacionales de asistencia para el desarrollo;

9. *Pide* a los países desarrollados, las instituciones internacionales y otras entidades que estén en condiciones de suministrar asistencia para el desarrollo que aumenten considerablemente el volumen y mejoren la calidad de la asistencia internacional destinada al sector alimentario en los países en desarrollo, para el cual se calcula que se necesita un elemento de asistencia externa de 8.300 millones de dólares, que llegará a los 12.500 millones en 1990, ambas cifras a precios de 1975;

10. *Acoge complacida* los esfuerzos de la Organización Internacional del Trabajo, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Programa Mundial de Alimentos y los países donantes para movilizar el apoyo técnico y financiero en favor de programas especiales de obras públicas que requieren gran densidad de mano de obra en los países en desarrollo, especialmente en los países menos adelantados, programas que contribuyen a movilizar las posibilidades de producción de alimentos, aumentan las oportunidades de empleo y generan ingresos en el sector rural;

11. *Insta* a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, el Programa Mundial de Alimentos, el Banco Mundial, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, otras organizaciones internacionales interesadas y los países donantes a que amplíen las medidas encaminadas a ayudar a los países en desarrollo a aplicar sus estrategias, planes y programas alimentarios;

12. *Invita* a los gobiernos interesados a que adopten medidas directas para reducir el hambre, acompañadas de un desarrollo productivo en el marco de las estrategias y políticas nacionales, incluidas, entre otras cosas, mayor asistencia para el desarrollo rural en beneficio de los pequeños productores y las cooperativas, especial atención a las necesidades de la mujer agricultora, inversiones en capacidad humana mediante programas en favor de la madre y del niño, creación de empleos productivos para las familias pobres sin tierra y aumento de la ayuda alimentaria;

13. *Acoge complacida* la recomendación del Consejo Mundial de la Alimentación, teniendo en cuenta el informe del Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria, de prestar atención especial a los progresos hacia una integración más directa de la ayuda alimentaria en los planes nacionales contra el hambre y a la aplicación de medios más eficaces para alcanzar niveles más altos de producción alimentaria<sup>230</sup>;

14. *Insta* a los actuales países donantes y a los nuevos a que alcancen sin demora el objetivo mínimo de 10 millones de toneladas anuales de cereales, adoptado por la Conferencia Mundial de la Alimentación de 1974<sup>231</sup>, a que garanticen que se alcance el objetivo mínimo de 500.000 toneladas anuales de cereales para la Reserva Alimentaria Internacional de Emergencia, como se logró en 1981, y a que aseguren el logro del objetivo del Programa Mundial de Alimentos, cifrado en 1.200 millones de dólares en 1983/1984;

15. *Insta* a que, en la aplicación de las políticas y programas de ayuda alimentaria, se adquiera de los países en desarrollo exportadores un mayor volumen de productos agrícolas y alimentarios, cuando proceda, incluso mediante transacciones triangulares;

16. *Reconoce* la necesidad de aumentar la producción de alimentos y la autosuficiencia de los países

<sup>230</sup> *Ibid.*, párr. 12.

<sup>231</sup> Véase Informe de la Conferencia Mundial de la Alimentación, Roma, 5 a 16 de noviembre de 1974 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.75.II.A.3), cap. II, resolución XVIII, párr. 2.

<sup>229</sup> Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo séptimo período de sesiones. Suplemento No. 19 (A/37/19), parte I.

en desarrollo en materia de alimentos a fin de superar el hambre y la malnutrición y, en ese contexto, reconozco asimismo la función de transición que cumple la ayuda alimentaria;

17. *Insta* a la comunidad internacional a que preste una mayor asistencia en apoyo de reajustes esenciales de política de los gobiernos africanos en el marco del Plan de Acción de Lagos para la aplicación de la Estrategia de Monrovia para el Desarrollo Económico de África, a fin de disminuir los déficit alimentarios en África, teniendo presentes las conclusiones y recomendaciones aprobadas por los Ministros africanos de Agricultura y Alimentación en la Consulta Regional para África del Consejo Mundial de la Alimentación, celebrada en Nairobi los días 16 y 17 de marzo de 1982<sup>232</sup>, que el Consejo hizo suyas en su octava reunión ministerial, especialmente mediante:

a) La aceleración de la ejecución y financiación de estrategias alimentarias nacionales, con hincapié en las políticas, particularmente las que mejoran los incentivos para los productores y elevan el nivel de vida de la población rural;

b) El aumento de la capacitación en planificación de políticas alimentarias y preparación y gestión de inversiones;

c) Un apoyo técnico y de recursos sustancialmente incrementado para la realización de investigaciones adaptables, el suministro a los agricultores de tecnologías y servicios afines, atendiendo especialmente a una pronta mejora de bajo costo de las prácticas de cultivo;

d) Una mejor infraestructura de seguridad alimentaria, inclusive transporte, almacenamiento y comercialización;

18. *Insta además* a los países desarrollados, así como a otros países que puedan hacerlo, a que aumenten su asistencia a los países en desarrollo para que satisfagan sus necesidades de progreso tecnológico en la esfera de la agricultura y la alimentación y para el desarrollo de agroindustrias relacionadas con los problemas alimentarios;

19. *Afirma* el importante papel de la investigación agrocientífica en la promoción de la agricultura y en la producción, elaboración y almacenamiento de alimentos y la reducción de pérdidas de alimentos y de cereales, e insta a todos los Estados y a las organizaciones y los organismos internacionales pertinentes a que fortalezcan su capacidad de investigación agrocientífica y adopten medidas eficaces destinadas a promover la transmisión de tecnología agrícola a los países en desarrollo;

20. *Afirma* que la mejor manera de establecer una base sólida para la seguridad alimentaria mundial consiste en ejecutar satisfactoriamente los programas nacionales para lograr la autosuficiencia alimentaria mediante el aumento de la producción agrícola y de alimentos y de las inversiones en esta esfera en los países en desarrollo, así como mediante un comercio mundial más abierto y estable y la garantía de los suministros;

<sup>232</sup> Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 19 (A/37/19), anexo III.

21. *Toma nota con interés* del reconocimiento expresado por el Consejo Mundial de la Alimentación en su octava reunión ministerial con respecto a la propuesta de crear una reserva de propiedad de cada país en desarrollo, dando prioridad a las necesidades de seguridad alimentaria de cada país en desarrollo y de aumentar la estabilidad del mercado de cereales y, en este contexto, exhorta al Consejo Mundial de la Alimentación a que examine en su noveno período de sesiones las propuestas que ha solicitado a su Director Ejecutivo sobre posibles maneras de crear reservas de seguridad alimentaria<sup>233</sup>;

22. *Expresa su preocupación* por la falta de progresos suficientes en los diferentes foros de negociación en lo referente a las propuestas encaminadas a lograr la reducción y eliminación de los diversos tipos de barreras que se oponen al comercio de productos agrícolas, en particular en relación con aquellos productos cuya exportación reviste interés para los países en desarrollo, y exhorta a que se tomen medidas urgentes en ese sentido en dichos foros, para facilitar así, entre otras cosas, pautas más eficientes de producción;

23. *Toma nota con gran preocupación* de la constante inestabilidad y la tendencia bajista de los precios de los productos básicos agrícolas exportados en particular por los países en desarrollo, que perjudican la producción de dichos productos básicos en esos países;

24. *Toma nota* de que, en su reciente reunión ministerial, las Partes Contratantes en el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, en reconocimiento de la necesidad urgente de encontrar soluciones duraderas a los problemas del comercio de productos agrícolas, acordaron establecer un comité sobre el comercio de productos agrícolas para que examinara, entre otras cosas, todas las medidas que afectan al comercio, el acceso a los mercados y la competencia y el suministro de productos agrícolas, teniendo plenamente en cuenta las necesidades especiales de los países en desarrollo a la luz de las disposiciones del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio que estipulan que se dé un trato especial y más favorable a tales Partes Contratantes;

25. *Toma nota además* de que las Partes Contratantes en el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, en esa reunión, no lograron conciliar las opiniones divergentes sobre ciertas cuestiones esenciales relacionadas con el comercio agrícola;

26. *Observa con gran preocupación* que solamente se han logrado progresos limitados hacia la solución de los problemas persistentes del comercio internacional de productos agrícolas, incluido el acceso a los mercados internacionales de las exportaciones agrícolas, que afectan en forma adversa la producción y las exportaciones, en particular de los países en desarrollo, cuya solución podría aportar una contribución importante al mejoramiento de la producción general de alimentos en el mundo;

27. *Insta* a los países desarrollados a que hagan todo lo posible por ajustar los sectores de su economía agrícola y manufacturera que, para esos países,

<sup>233</sup> *Ibid.*, Suplemento No. 19 (A/37/19), parte 1, párr. 26.

exijan apoyo con respecto a las exportaciones de los países en desarrollo, y faciliten así, entre otras cosas, el acceso a los mercados de productos alimenticios y agrícolas;

28. *Insta* a la comunidad internacional a poner en práctica la resolución 105 (V) de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, de 1° de junio de 1979<sup>234</sup>, relativa al comercio internacional de alimentos y, en este contexto, invita a la Conferencia a que en su sexto período de sesiones examine los progresos realizados al respecto;

29. *Pide* a las organizaciones internacionales interesadas, especialmente la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, el Banco Mundial, el Programa Mundial de Alimentos y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y a los países desarrollados que presten más asistencia a los países en desarrollo para la ejecución de programas y proyectos de cooperación económica entre países en desarrollo en los sectores de la producción de alimentos, la seguridad alimentaria y el comercio de alimentos;

30. *Subraya* la conveniencia de coordinar los esfuerzos que se realizan en los diversos foros internacionales interesados en relación con los problemas alimentarios mundiales;

31. *Acoge con satisfacción* la decisión del Consejo Mundial de la Alimentación de aprovechar su décimo período de sesiones, que se celebrará en 1984, para preparar una evaluación especial de los progresos realizados y de las tareas que siguen pendientes para lograr los objetivos de la Conferencia Mundial de la Alimentación de 1974<sup>235</sup>, y pide al Consejo que informe a la Asamblea General en su trigésimo octavo período de sesiones de los progresos realizados en los arreglos para la convocación del décimo período de sesiones.

*115a. sesión plenaria  
21 de diciembre de 1982*

### **37/248. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Conferencia de Coordinación del Desarrollo del Africa Meridional**

*La Asamblea General,*

*Habiendo escuchado* la declaración hecha, en nombre de los Estados miembros de la Conferencia de Coordinación del Desarrollo del Africa Meridional (Angola, Botswana, Lesotho, Malawi, Mozambique, República Unida de Tanzania, Swazilandia, Zambia y Zimbabwe), por el representante de Botswana<sup>236</sup> como Presidente de la Conferencia,

*Tomando nota* de que los propósitos de los Estados miembros de la Conferencia de Coordinación del

Desarrollo del Africa Meridional son fortalecer sus economías, reducir su dependencia económica, en particular, pero no solamente, de Sudáfrica, forjar vínculos entre los Estados miembros a fin de crear una integración regional genuina y equitativa, movilizar recursos para la ejecución de las políticas nacionales, interestatales y regionales, y armonizar las medidas encaminadas a lograr la cooperación internacional en el marco de la estrategia para la liberación económica,

*Recordando* sus resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI) de 1° de mayo de 1974, que contienen la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, 3281 (XXIX) de 12 de diciembre de 1974, que contiene la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, 3362 (S-VII) de 16 de septiembre de 1975, sobre desarrollo y cooperación económica internacional, y 35/56 de 5 de diciembre de 1980, en cuyo anexo figura la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

*Recordando también* su resolución 35/66 B de 5 de diciembre de 1980 y la sección II de su resolución 36/182 de 17 de diciembre de 1981, sobre el Decenio del Desarrollo Industrial para Africa, así como sus resoluciones 36/180 de 17 de diciembre de 1981, sobre medidas especiales para el desarrollo social y económico de Africa en el decenio de 1980, 36/177 de 17 de diciembre de 1981, sobre el Decenio del Transporte y las Comunicaciones en Africa, 35/58 de 5 de diciembre de 1980, sobre medidas específicas relacionadas con las necesidades y problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral, y 36/194 de 17 de diciembre de 1981, por la que la Asamblea General hizo suyo el Nuevo Programa Sustancial de Acción para el decenio de 1980 en favor de los países menos adelantados<sup>237</sup>,

*Recordando además* el párrafo 26 de su resolución 36/121 B de 10 de diciembre de 1981, en el que la Asamblea General pidió al Secretario General que, en consulta con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, preparara un programa amplio de asistencia a los Estados vecinos de Sudáfrica y Namibia, con miras a permitir a esos Estados encaminarse hacia un completo autovalimiento,

*Reconociendo* que a esos Estados les incumbe la responsabilidad primordial en cuanto a su desarrollo y que existe un compromiso creciente de los Estados miembros de la Conferencia de Coordinación del Desarrollo del Africa Meridional de desplegar recursos internos para la ejecución de sus programas,

*Acogiendo con satisfacción* la iniciativa de los Estados miembros de la Conferencia de Coordinación del Desarrollo del Africa Meridional, algunos de los cuales son países en desarrollo menos adelantados y sin litoral, de aplicar una estrategia económica regional integrada y coordinada con miras a lograr el autovalimiento colectivo y el desarrollo autónomo en armonía con el Plan de Acción de Lagos para la

<sup>234</sup> Véase *Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, quinto período de sesiones*, vol. I, *Informe y Anexos* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.79.II.D.14), primera parte, secc. A.

<sup>235</sup> Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 19 (A/37/19)*, parte II, párr. 126.

<sup>236</sup> *Ibid.*, trigésimo séptimo período de sesiones, Segunda Comisión, párrs. 32 a 37.

<sup>237</sup> *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, París, 1° a 14 de septiembre de 1981* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.82.I.8), primera parte, secc. A.